



RESOLUCION R-Nº 0140-2020

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 MAR 2020

Expte. Nº 010/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se proceda a la revocación de los poderes otorgados a los siguientes profesionales: Dra. Mónica ESCOBAR otorgado el 18/03/98; Dr. Fermín Ricardo ARANDA otorgado el 09/12/04; Dr. Pablo Javier MUIÑOS y Dr. Rafael Anibal OJEDA otorgados el 07/09/10, dicho pedido se hace en el marco de lo requerido en el procedimiento de auditoría de la Unidad de Auditoría Interna, punto 3 de su informe ejecutivo, en tanto que los mencionados profesionales cesaron oportunamente en su vinculación laboral con esta Universidad.

QUE a fs. 2 la ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 19.729 en el que expone que respecto a la posibilidad de revocar poderes otorgados en escrituras de Poder General para juicios que fueran otorgados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a los profesionales que se mencionan en el párrafo precedente, es de aplicación la normativa dispuesta por el Código Civil y Comercial de la Nación en los artículos 380 inciso c) primera parte y, 381, la revocación de los poderes es intrínseca a tales actos voluntarios que pueden dejarse sin efecto sin necesidad de expresión de causa a partir de su notificación, por lo que sugiere emitir resolución rectoral en tal sentido notificándose a cada uno de los mencionados en sus domicilios profesionales actuales o en sus domicilios reales, adjuntando para ello en fs. 6 informe sobre datos de Poderes especiales para juicios otorgados.

Por ello, y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS y lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

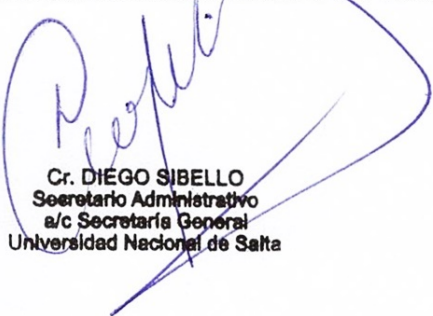
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Revocar los Poderes para juicios otorgados por la Universidad Nacional de Salta a los profesionales que se mencionan a continuación dada su desvinculación con esta Institución y por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución:

- Fermín Ricardo ARANDA, ESCRITURA Nº 127 de fecha 10/03/1978 – Inscripto el 17/3/1978 bajo Nº 109, Fs. 165/66, Tomo 226. Registro de Mandatos.
- Mónica Estela ESCOBAR, ESCRITURA Nº 99 de fecha 18/3/1988. Inscripto el 25/3/1988 bajo Nº 181, Fs. 301/02, Tomo 327. Registro de Mandatos.
- Fermín Ricardo ARANDA, ESCRITURA Nº 52 de fecha 9/12/2004 – Inscripto el 24/4/2008 bajo Nº 87, Fs. 138/39, Tomo 550. Registro de Mandatos.
- Pablo Javier MUIÑOS y Rafael Anibal OJEDA, ESCRITURA Nº 178 de fecha 7/9/2010. Inscripto el 16/9/2010 bajo Nº 347, Fs. 711, Tomo 587. Registro de Mandatos.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta